



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

**MANUAL DE POLÍTICAS
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO MUNICIPAL**

OCTUBRE 2019

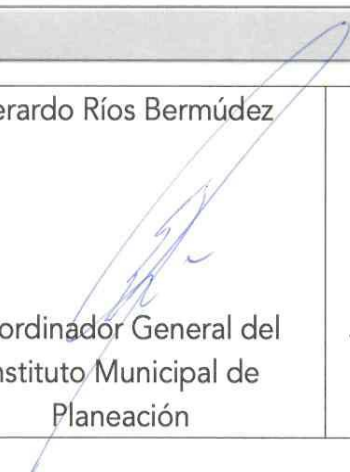
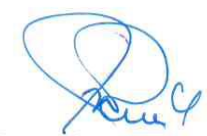


CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

Clave: MPC11821/MPOL/IMP/001-A/281019

AUTORIZACIONES		
 Gerardo Ríos Bermúdez Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación	 Sergio Moreno Altamirano Jefe del Departamento de Evaluación	 Mario David Riveroll Vázquez Contralor Municipal

Actualizado el veintiocho de octubre de dos mil diecinueve con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 59 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

	Índice	Página
I.	Introducción	5
II.	Apartados de las Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)	9
III.	Objetivo General	9
IV.	Objetivos Particulares	9
V.	Principios	10
VI.	Fundamento Legal	11
VII.	Políticas de Operación	14
	Referentes a los Lineamientos Generales sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)	14
	Referentes al Manual de Políticas del SEDEM	15
	Referente a las áreas que participan en el SEDEM	15
	Referentes a los componentes del SEDEM	17
	Referentes al personal especializado en el manejo y operación del SEDEM	17
	Referentes al presupuesto anual de operación del SEDEM	19
	Referentes a la capacitación o cursos de actualización	20
	Referentes a la documentación del origen del SEDEM	21
	Referentes a la definición del proceso general de operación	21
	Referentes a la incorporación del SEDEM en planes y programas municipales	22
	Referentes a la comprobación sobre la pertinencia del SEDEM	23
	Referentes a la comprobación sobre la pertinencia de los indicadores	23
	Referentes a la metodología para el establecimiento de indicadores	25
	Referentes a la Ficha Técnica de Indicadores	26
	Referente a los Sistemas Informáticos del SEDEM	28
	Referentes a los Manuales del SEDEM	29
	Referentes a la recolección y procesamiento de datos del SEDEM	30
	Referentes a la evaluación de los datos y resultados reportados al SEDEM	32
	Referentes a la revisión de los medios de verificación de los datos y resultados reportados al SEDEM	32
	Referentes al almacenamiento de datos y resultados del SEDEM	33
	Referentes a la elaboración y difusión de informes y reportes	33
	Referente a la comunicación con las áreas involucradas en el proceso de evaluación	33
	Anexo I Componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño	35

	Municipal	
	Anexo II Modelo de operación del SEDEM	36
	Formatos e instructivo de llenado de la Ficha Técnica de Indicadores de SINDES y REFIM	37
	Anexo III Formato de Ficha Técnica de Indicadores SINDES y REFIM e Instructivo de llenado	42
	Formatos e instructivo de llenado de la Ficha Técnica de Indicadores de los PP's	43
	Anexo IV Formato de Ficha Técnica de Indicadores de los PP's e Instructivo de llenado	45

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La medición y evaluación del desempeño en el municipio de Puebla da inicio en la administración 2002-2004, participando en programas de empresas reconocidas a nivel nacional, con estrategias de evaluación, donde el municipio de Puebla se afilia al “Sistema de Indicadores de Desempeño” (SINDES), operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

Fue en el año 2005, cuando se implementó el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), el cual surge de la necesidad de realizar las acciones de gobierno con rumbo, con objetivos claros, con visión, realizando una programación con base en una planeación, para poder medir y evaluar dichas acciones, con ello ofrecer información oportuna y veraz para la toma de decisiones en el manejo de los recursos públicos, con un enfoque orientado a resultados, con bases sólidas para su institucionalización y fomentando la participación ciudadana.

El catorce de julio del año dos mil nueve, el Cabildo aprobó por unanimidad el Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), que fue reformado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha cinco de agosto de dos mil diez, el cual tiene como objetivo establecer las políticas que norman los procedimientos y la administración del mismo, así como señalar las áreas que participan. En este sentido el Cuerpo Edilicio le confirió a la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental a través del Departamento de Evaluación, la responsabilidad del manejo y operación del SEDEM.

El dos de mayo de dos mil once, el Honorable Congreso del Estado, expide un Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”, estableciendo en su transitorio cuarto que todos los asuntos a cargo de la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental, pasarán a ser competencia de dicho Instituto y en cumplimiento a los artículo 37 y 38 fracción I y II, de dicho decreto es que se hace el fortalecimiento del SEDEM a través de la siguiente propuesta, por lo que de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 17 fracción V se sometió el presente Manual a la Junta de Gobierno para su consideración y aprobación.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Para el año 2014, el H. Ayuntamiento de Puebla emprende un cambio trascendental al cambiar a la metodología de la Nueva Gestión para Resultados (GpR), que va de los procesos a los resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones; por lo que el SEDEM se tuvo que emigrar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se conceptualiza como “el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional” a seguir. Dicha metodología contempla el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que “permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión”.

Ahora bien, la medición y evaluación del desempeño pueden ayudar a una organización a obtener información importante de actividades pasadas y a determinar el curso que se puede usar como base para ajustar la programación, reorientarla y para la planificación futura. Cabe destacar que, sin una planificación, un seguimiento y una evaluación eficaces, sería imposible juzgar si el trabajo va en la dirección correcta.

En México, la evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios; sin embargo pocos sistemas en el país han logrado alcanzar el nivel de madurez institucional requerido para su consolidación, lo que es un insumo indispensable para la mejora continua de los servicios públicos y de los programas sociales.

El SEDEM ha pasado continuamente por etapas de consolidación institucional, lo que le permite constituirse como una herramienta de apoyo indispensable para dar seguimiento y evaluar los planes y programas de la administración municipal.

Sin embargo, el SEDEM debe continuar perfeccionando sus lineamientos en materia de medición y evaluación del desempeño, así como mejorar sus herramientas tecnológicas actuales, para ofrecer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal la infraestructura necesaria para el registro, control, seguimiento y publicación de sus indicadores; tal y como lo señalan los Artículos 6, fracción V y 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismos que a la letra dicen:

“Artículo 6o.-... A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

V.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.”

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, y las entidades federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.”

Finalmente, cabe señalar que este Manual por su naturaleza es de observancia general para todos los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal, a fin de facilitar el conocimiento y desempeño de sus funciones, para el buen desarrollo de los procesos y programas en tiempo y forma.

Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motivan su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

No se omite señalar que las observaciones y/o modificaciones que se realizaron por parte de la Contraloría Municipal, no eximen a esta Unidad Administrativa de realizar las atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

CAPÍTULO II.

APARTADOS DE LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDEM)

Objetivo General:

Ser una herramienta metodológica para dar seguimiento y evaluar las metas de los planes y programas de la Administración Pública Municipal, para la toma de decisiones.

Objetivos Particulares:

- I. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y las áreas de mejora de los planes y programas.
- II. Facilitar a los servidores públicos la comprensión de sus objetivos, tareas y funciones diarias, así como el impacto de éstas en el bienestar de la población, a través de la vinculación de los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo.
- III. Reforzar las capacidades de los servidores públicos en el aprendizaje institucional y la toma de decisiones basada en información de calidad, a través de un mayor conocimiento en el diseño, aplicación y seguimiento de los indicadores de desempeño.
- IV. Vincular la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), permitiéndole al gobierno municipal y a la ciudadanía contar con información más precisa sobre el uso de los recursos.
- V. Contribuir a la redición de cuentas y a la transparencia, a través de la publicación de los informes, reportes y manuales del SEDEM en el portal electrónico de Internet del Ayuntamiento y del IMPLAN.
- VI. Fomentar la participación ciudadana en los procesos de medición y evaluación del desempeño gubernamental.
- VII. Institucionalizar los procesos de medición y evaluación del gobierno municipal, con el fin de mejorar e innovar sobre bases ya establecidas.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Principios:

Los principios que rigen al personal que administra y opera el SEDEM son:

Eficacia: Debe ejecutar sus funciones, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios para asegurar el óptimo desempeño del SEDEM.

Imparcialidad: Dar un trato justo y equitativo a los involucrados en el SEDEM, erradicando toda actividad que implique conflicto de intereses, mismos que confronten el deber de observancia del sistema con intereses personales.

Integridad: Debe realizar sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

Lealtad: Debe ser fiel a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes secundarias y los ordenamientos reglamentarios que emanen de ella.

Objetividad: Formar juicios con base en evidencias; sin dejarse influir por personas o por intereses propios al momento de procesar, evaluar y comunicar los datos y resultados de los indicadores.

Responsabilidad: Cumplir con las funciones que le han sido encomendadas al SEDEM, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación.

Transparencia: Debe tener presente y actuar conforme al derecho de todos los usuarios del SEDEM de estar informados sobre la actividad del mismo. Para esto debe observar claridad en sus actos y ser accesible con quienes tengan interés legítimo en el asunto tratado.

Trabajo en equipo: Sumar esfuerzos individuales bajo los mismos principios éticos, con una misión y visión común del SEDEM.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Fundamento Legal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) está fundamentado en el siguiente marco legal:

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917.
Última reforma publicada en el D.O.F. el 09 de agosto de 2019
- Ley de Planeación
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983.
Última reforma publicada en el D.O.F. el 16 de febrero de 2018
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008.
Última reforma publicada en el D.O.F. el 30 de enero de 2018
- Ley de Coordinación Fiscal
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978.
Última reforma publicada en el D.O.F. 30 de enero de 2018
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006.
Última reforma publicada en el D.O.F. 30 de diciembre de 2015.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
Diario Oficial de la Federación, 27 de abril de 2016.
Última reforma publicada en el D.O.F. 30 de enero de 2018

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Periódico Oficial del Estado, 2 de octubre de 1917.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 15 de agosto de 2018.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
Periódico Oficial del Estado, 31 de marzo de 1983.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 28 de marzo de 2019.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

- Ley Orgánica Municipal
Periódico Oficial del Estado, 23 de marzo de 2001.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 08 de febrero de 2019.
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2018, emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla a través de: la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Bienestar.
Fecha de elaboración y publicación: abril 2019
Fuente: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ejercicio Fiscal 2018, emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla a través de: la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría de Bienestar.
Fecha de elaboración y publicación: abril 2019
Fuente: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Municipal

- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
Periódico Oficial del Estado, 01 de febrero de 2018.
Sin reformas desde su entrada en vigor
- Lineamientos Generales para las Revisiones Administrativas en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal
Fecha de Publicación: 22 de junio de 2011.
Fecha de actualización: 21 de febrero de 2019
- Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal
Fecha de elaboración: 15 de mayo de 2014.
Fecha de actualización: 20 de septiembre de 2019.
- Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales
Fecha de emisión: 22 de marzo de 2017
Fecha de actualización: 12 de julio de 2017.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

- Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación"
Periódico Oficial del Estado, 02 de mayo de 2011
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación
Aprobado en Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación el 11 de julio del 2011.
Periódico Oficial del Estado, 24 de agosto de 2011
Sin reformas desde su entrada en vigor
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021
Versión aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 14 de enero de 2019
Periódico Oficial del Estado, 18 de enero de 2019
Sin reformas desde su entrada en vigor.
Eje 2: Ciudad sostenible ambientalmente, por un planeta más resiliente.
Programa 9: Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente
Objetivo: Implementar un sistema municipal de planeación participativo y democrático para la toma de decisiones estratégicas que contribuyan a fomentar la inclusión ciudadana, así como mejorar el desarrollo social, económico y sustentable del Municipio de Puebla.
Estrategia: Generar alianzas de coordinación con los sectores público, privado y social para formular, ejecutar y evaluar planes, programas y otros instrumentos de planeación con enfoque metropolitano e incluyente.
Líneas de acción:
 - 14 Fortalecer la Gestión para Resultados (GpR) al interior de las dependencias y entidades como modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión.
 - 15 Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño.
 - 16 Promover la cultura de la evaluación al interior de la administración municipal y propiciar la inclusión de mecanismos comprensibles e incluyentes que alienten la participación ciudadana.
 - 17 Fortalecer los diversos mecanismos de evaluación de los programas operados al interior del Ayuntamiento.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Políticas de Operación

1. Referentes a los Lineamientos Generales sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

- 11** El sistema que mide y evalúa las metas y objetivos de los planes y programas del Gobierno Municipal, con base en indicadores estratégicos y de gestión es conocido como Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), el cual es administrado por el Instituto Municipal de Planeación, (IMPLAN), a través del Departamento de Evaluación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V y artículo 37 y 38 del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación.
- 12** El SEDEM se establece en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Municipal y con la participación de la ciudadanía a través del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental u otros organismos ciudadanos que deseen coadyuvar en el fortalecimiento de la medición y evaluación.
- 13** Es responsabilidad del IMPLAN promover la utilización del SEDEM, como un instrumento para el seguimiento de las metas y objetivos, definidos en los planes y programas de la administración municipal, así como para la toma de decisiones, administrativas y financieras.
- 14** El Departamento de Evaluación deberá proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos que promuevan el fortalecimiento del SEDEM.
- 15** Los perfiles y responsabilidades que debe tener el personal del Departamento de Evaluación para poder administrar y operar el SEDEM estarán contenidas en el Manual de Organización del Departamento de Evaluación.
- 16** Los procedimientos a seguir para la administración y operación del SEDEM estarán contenidos en el Manual de Procedimientos del Departamento de Evaluación.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

2. Referentes al Manual de Políticas del SEDEM.

- 21** El presente Manual deberá ser revisado y/o actualizado una vez al año por el Departamento de Evaluación, con el objetivo de verificar la vigencia de sus políticas y procedimientos que en él se establecen, considerando los cambios normativos, administrativos y técnicos que hubiesen surgido.
- 22** Una vez revisado y/o actualizado el presente manual por el Departamento de Evaluación deberá ser puesto a consideración del Coordinador General del IMPLAN para ser enviado a la Contraloría Municipal y al Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental.
- 23** Una vez actualizado el Manual de Políticas del SEDEM, se enviará la nueva versión a los integrantes del Cabildo, titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como a los Enlaces SEDEM para su conocimiento y aplicación.
- 24** El presente Manual debe ser publicado en el portal electrónico de Internet del Ayuntamiento y del IMPLAN, en el apartado correspondiente.

3. Referente a las áreas que participan en el SEDEM.

3.1 Cabildo Municipal:

- I. Participar en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación, como órgano colegiado o a través de sus miembros.
- II. Solicitar al IMPLAN los reportes e informes derivados del proceso de medición y evaluación, cuando en el ejercicio de sus funciones lo consideren pertinente.

3.2 Instituto Municipal de Planeación:

- I. Aprobar a través de la Junta de Gobierno el Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).
- II. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM a través del

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Departamento de Evaluación.

- III. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación del SEDEM.
- IV. Dar seguimiento a través del Departamento de Evaluación a las metas y objetivos definidos en los planes y programas de la Administración Pública Municipal.
- V. Integrar a través del Departamento de Evaluación y en coordinación con las dependencias y entidades los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y de la ciudadanía.
- VI. Remitir en tiempo y forma al Cabildo, al Auditor Externo del H. Ayuntamiento y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla los resultados del proceso de medición y evaluación, cuando éstos así lo soliciten.
- VII. Proporcionar a la Contraloría Municipal los reportes e informes del desempeño de la gestión municipal, para realizar un correcto seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

3.3 Contraloría Municipal:

- I. Emitir opinión respecto a las metodologías y lineamientos del SEDEM, con el fin de contar con las herramientas necesarias para realizar un correcto seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- II. Vigilar a través de la Subcontraloría de Evaluación y Control, la existencia de medios de verificación en el SEDEM, que comprueben el cumplimiento de los resultados reportados por las dependencias y entidades.
- III. La Subcontraloría de Evaluación y Control, realizará revisiones físicas en las dependencias y entidades de acuerdo a los Lineamientos Generales para las revisiones administrativas en dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

3.4 Dependencias y entidades de la administración municipal:

- I. Proporcionar al IMPLAN a través del Departamento de Evaluación la información necesaria para medir y evaluar los planes y programas, de su competencia, a través de la generación de

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

indicadores estratégicos y de gestión.

3.5 Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental:

- I. Formará parte del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla y sus atribuciones estarán contenidas en el capítulo 8 del COREMUN.
- II. Analizará los resultados de los planes y programas, así como los temas relativos a la medición y evaluación del desempeño del gobierno municipal.
- III. Propondrá mejoras al SEDEM para optimizar su funcionamiento e institucionalización.

4. Referentes a los componentes del SEDEM.

4.1 El SEDEM deberá estar integrado, por lo menos, con los siguientes componentes (Anexo I):

- I. Personal especializado y capacitado en el manejo y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).
- II. Metodología para la definición y revisión de indicadores.
- III. Fichas Técnicas de Indicadores del SEDEM.
- IV. Sistemas informáticos del SEDEM.

Manuales del SEDEM: Manual de Políticas, Manual de Organización y de Procedimientos del Departamento de Evaluación.

5. Referentes al personal especializado en el manejo y operación del SEDEM.

- 5.1** Los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal deberán de nombrar a una persona como Enlace, para el manejo, operación y actualización de la información requerida por el SEDEM.
- 5.2** El nombramiento de los Enlaces del SEDEM deberá ser notificado mediante un oficio dirigido al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación.
- 5.3** Si el titular de la dependencia o entidad considera necesario realizar algún cambio del Enlace, deberá notificarlo mediante oficio al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

54 El Enlace que designe el Titular la Dependencia o Entidad deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Conocimiento general de las funciones y procedimientos de la dependencia o entidad.
- II. Conocimiento y/o experiencia en planeación.
- III. Comunicación directa con la o el titular de la dependencia o entidad municipal.
- IV. Comunicación estrecha con todas las áreas de la estructura orgánica de la dependencia o entidad.
- V. Tener el respaldo de la o el titular de la dependencia o entidad para revisar, proponer y tomar decisiones.
- VI. Contar con el nivel jerárquico (Secretario Técnico) o en su caso la posición que le permita incidir de manera efectiva en el trabajo de la comisión.

55 Los Enlaces tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Recabar y revisar la información de los avances de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- II. Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada y capturada en el proceso de evaluación la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas con la Contraloría para los casos en que aplique (Matriz de Revisiones Administrativas a los Medios de Verificación) y para las que no se deberá tener los Medios de Verificación correspondientes.
- III. Capturar en el (los) sistema(s) informático(s) (software o aplicación) que determine el IMPLAN, la información completa y solventada por las áreas, en las fechas de captura registradas en el PAESS, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad.
- IV. Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta, los “comentarios adicionales” no deben registrarse en los medios de verificación.
- V. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios y 5 días hábiles para SINDES y REFIM.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

- VI. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y los formatos del Formulario del SINDES y REFIM con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido en ambos casos.
- VII. Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
- VIII. Entregar los avances de los resultados de las líneas de acción del PMUS que apliquen a la dependencia o entidad a la que estén adscritos.
- IX. Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM (de manera física y electrónica).

5.6 El Titular del Departamento de Programación deberá actualizar por lo menos de manera bimestral el directorio de Enlaces del SEDEM, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre del Enlace.
- II. Dependencia o Entidad a la que pertenece.
- III. Nombre del Titular de la Dependencia o Entidad.
- IV. Teléfono y/o extensión.
- V. Dirección donde se ubican las oficinas de la dependencia o entidad.
- VI. Correo electrónico.
- VII. Fecha de la última actualización del directorio.

6. Referentes al presupuesto anual de operación del SEDEM.

- 6.1** Es responsabilidad del Jefe de Departamento de Evaluación definir en el Programa Presupuestario del IMPLAN el o los componentes, actividades y el presupuesto requerido para la operación y administración del SEDEM.
- 6.2** Para la definición de los productos requerido para la operación y administración del SEDEM se deberán tomar en cuenta los siguientes conceptos con sus respectivos costos:

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

- I. Sueldos del personal asignado al Departamento de Evaluación.
- II. Adquisición y/o mantenimiento de equipo de cómputo.
- III. Adquisición y/o mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina.
- IV. Capacitación y asistencia a congresos.
- V. Presupuesto para el diseño y/o rediseño de los sistemas informáticos del SEDEM.
- VI. Presupuesto para el mantenimiento y resguardo de las bases de datos de los sistemas informáticos del SEDEM.
- VII. Presupuesto para el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del SEDEM.

63 Es responsabilidad del Titular del Departamento de Evaluación enviar al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación el anteproyecto del presupuesto de egresos de los componentes y actividades que integran al SEDEM para su revisión y posterior aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

7. Referentes a la capacitación o cursos de actualización.

- 71** Es responsabilidad del Departamento de Evaluación realizar el Programa Anual de Capacitación para los Enlaces de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como para el personal que participa en el SEDEM, con el fin de mejorar sus habilidades y aptitudes en el manejo y operación de dicho Sistema.
- 72** El Departamento de Evaluación deberá programar un curso de capacitación y actualización en materia de medición y evaluación del desempeño por lo menos una vez al año.
- 73** El Departamento de Evaluación tiene la responsabilidad de resguardar el material entregado en los cursos de capacitación que imparta dicha Jefatura, así como de los cursos proporcionados por entidades diferentes al IMPLAN y dará las facilidades a los usuarios del SEDEM que estén interesados en su consulta.
- 74** El Departamento de Evaluación tiene la responsabilidad de capacitar a los usuarios en el uso de los sistemas informáticos del SEDEM.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

7.5 La capacitación sobre el uso de los sistemas informáticos del SEDEM deberá realizarse:

- I. Al inicio de cada administración
- II. Al haber una solicitud de uno o varios Enlaces de las dependencias y entidades municipales.
- III. Al haber un cambio en el Enlaces designado por el Titular de la Dependencia o Entidad.
- IV. Al haber una modificación y/o actualización en los sistemas informáticos del SEDEM.

8. Referentes a la documentación del origen del SEDEM.

- 8.1** El Departamento de Evaluación deberá llevar un reporte de los cambios, actualizaciones y/o modificaciones al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) registrando el tipo de cambio, actualización y/o modificación, el área que propuso el cambio, la fecha en la que se generó el cambio, así como la fecha de actualización del reporte.
- 8.2** El resguardo de los expedientes relativos a la documentación sobre la evolución, actualización y modificaciones al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), deberá apegarse a los lineamientos establecidos por el Archivo Municipal.

9. Referentes a la definición del proceso general de operación.

- 9.1** Será responsabilidad del Titular del Departamento de Evaluación revisar, por lo menos una vez al año, el proceso general de operación del SEDEM, y en su caso actualizarlo o modificarlo, tomando en cuenta las sugerencias de los usuarios del SEDEM.
- 9.2** Se deberá contar con una versión gráfica del proceso general de operación del SEDEM. (Anexo II).
- 9.3** Los procedimientos que se deriven del proceso general de operación del SEDEM deberán estar contenidos en el Manual de Procedimientos del Departamento de Evaluación y cumplir con los lineamientos establecidos por la Subcontraloría de Evaluación y Control de la Contraloría Municipal.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

- 9.4** Las evaluaciones externas a fondos federalizados que contrate el Departamento de Evaluación constituyen parte de los procedimientos del SEDEM.
- 9.5** Las evaluaciones externas a fondos federalizados que se mencionan en el inciso anterior deberán registrarse por los Términos de Referencia que emitan las instancias competentes.
- 9.6** Las dependencias y entidades deberán registrarse por los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) Derivados de Informes de Evaluaciones a Fondos Federales. Para los ASM derivados de evaluaciones externas.

10. Referentes a la incorporación del SEDEM en planes y programas municipales.

- 10.1** Será responsabilidad de las unidades administrativas que generen los indicadores, verificar que sean de utilidad para el seguimiento y medición de las metas y objetivos de los planes y programas de la Administración Pública Municipal.
- 10.2** Los planes de largo y mediano plazo, así como los planes temáticos deberán contar con indicadores estratégicos predominantemente de "Resultado o Impacto", "Eficacia" y "Calidad" tomando como base su utilidad, precisión, facilidad de cálculo, bajo costo de obtención de datos y su sencillez.
- 10.3** En lo que respecta a los Planes de Corto Plazo como los Programas Presupuestarios, deberán contar con indicadores de gestión predominantemente de "Insumo", "Producto", "Eficiencia", "Eficacia", "Calidad" y "Economía" tomando como base su utilidad, precisión, facilidad de cálculo, bajo costo de obtención de datos y su sencillez.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

11. Referentes a la comprobación sobre la pertinencia del SEDEM.

11.1 Será responsabilidad del Departamento de Evaluación, revisar en coordinación con las dependencias y entidades de la administración municipal, la funcionalidad y operatividad del SEDEM evaluando los siguientes puntos:

- I. Que el total de las dependencias y entidades cuenten con el equipo técnico para operar el SEDEM.
- II. Que el total de las dependencias y entidades cuente con un Enlace debidamente capacitado.
- III. Que el sistema informático del SEDEM responda a las necesidades actuales de los usuarios.
- IV. Que las políticas y procesos de operación respondan a las necesidades actuales de los usuarios del SEDEM.

11.2 Es responsabilidad del Departamento de Evaluación coordinar la implementación de los cambios que se deriven del proceso de revisión y/o actualización, así como informar a las áreas competentes sobre la creación, modificación o adecuación a las políticas y procedimientos del SEDEM.

11.3 Es responsabilidad del Departamento de Evaluación, documentar en los manuales del SEDEM los cambios que se deriven del proceso de revisión y/o actualización.

12. Referentes a la comprobación sobre la pertinencia de los indicadores.

12.1 El Departamento de Evaluación tiene la responsabilidad de definir la metodología a seguir para el diseño y desarrollo de los indicadores de desempeño que serán incorporados al SEDEM.

12.2 Las dependencias y entidades municipales deberán cumplir con la metodología a la que se refiere la política 12.1 para la definición, construcción y desarrollo de Indicadores de Desempeño.

12.3 El alta, baja, modificación y/o actualización a los Indicadores de Desempeño podrá ser a propuesta del IMPLAN o por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

124 Los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios (PP) de las Dependencias y Entidades, sólo podrán ser sujetos de modificación o eliminación durante el proceso de integración del PP. Una vez autorizado el PP por el Cabildo, el IMPLAN, la Tesorería Municipal y la Contraloría solo se podrán realizar ajustes de conformidad con la normatividad.

125 Los indicadores de desempeño propuestos deberán ser analizados en primera instancia por la dependencia o entidad municipal correspondiente y posteriormente discutidos con el Departamento de Evaluación, verificando que los indicadores que preferentemente cuenten con las siguientes características:

- I. **Claro:** Debe ser preciso e inequívoco, es decir, debe ser interpretado sin ambigüedades y del mismo modo por cualquier persona e independientemente del juicio de quien lo mide y lo utiliza.
- II. **Relevante:** Debe medir aspectos importantes del logro esperado y reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- III. **Económico:** La información necesaria para generar el indicador debe estar disponible a un costo razonable.
- IV. **Monitoreable:** Debe ser sujeto a una verificación independiente, su información está disponible en cualquier momento y su método de cálculo se puede replicar por cualquiera.
- V. **Adecuado:** Debe medir lo que efectivamente se desea medir, es decir, cuantificar lo que cada nivel de objetivo plantea.
- VI. **Aporte Marginal:** Provee información adicional, comparado con cierto indicador propuesto.

126 La propuesta de creación, modificación y/o actualización de los indicadores debe cumplir con los lineamientos establecidos en el instructivo de llenado para la Elaboración de Fichas Técnicas de Indicadores y ser remitida al Departamento de Evaluación del IMPLAN para su análisis.

127 El Departamento de Evaluación podrá organizar sesiones de trabajo con las dependencias y entidades que propongan el alta, baja, modificación y/o actualización de indicadores de los

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

programas SINDES y REFIM, pudiendo invitar a otras dependencias vinculadas con el tema a medir, con el fin de llegar a un consenso.

128 En las sesiones a la que hace mención la política anterior 12.7 deberán estar presentes, por lo menos: el Enlace de la dependencia o entidad, el Jefe de Departamento y/o el director responsable de construir y actualizar el indicador.

129 Si el Titular de la dependencia o entidad considera necesario eliminar Indicadores de Desempeño lo puede proponer al Instituto Municipal de Planeación a través de un oficio dirigido al Coordinador General del IMPLAN, explicando los motivos por los cuales el indicador debe ser derogado, siempre y cuando no sea un indicador que forme parte del PP, ya que estos deberán cumplir con lo establecido en la política 12.4.

1210 Los indicadores de desempeño propuestos para su alta, baja, modificación y/o adecuación por parte de las dependencias y entidades municipales deben ser aprobados por el Titular del Departamento de Evaluación del IMPLAN.

1211 El Departamento de Evaluación en coordinación con las dependencias y entidades deberán revisar la vigencia y pertinencia de los indicadores de desempeño por lo menos de forma anual, con el fin de valorar si la información que proporcionan los indicadores es valiosa y necesaria para la toma de decisiones.

13. Referentes a la metodología para el establecimiento de indicadores.

131 Para el establecimiento de los indicadores del SEDEM se tomarán como referencia los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para medir los avances físicos y financieros relacionados a los recursos públicos federales.

132 Los indicadores serán de tipo estratégico y de gestión de acuerdo al alcance de los objetivos que se desean medir.

133 Los indicadores tendrán las siguientes dimensiones de desempeño: eficiencia, eficacia, economía y calidad.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

134 De acuerdo al ámbito de control los indicadores se clasificarán en: insumo, proceso, producto y resultado.

135 El Departamento de Evaluación en conjunto con las dependencias y entidades deberán procurar un balance entre los diferentes tipos de indicadores, de los cuales al menos el 20% de los indicadores registrados en el SEDEM deberán medir el resultado o impacto de los planes y programas de la Administración Pública Municipal.

14. Referentes a la Ficha Técnica de Indicadores.

141 La Ficha Técnica de Indicadores será el documento oficial que hará constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica. (Anexo III y Anexo IV).

142 Cada uno de los indicadores registrados en el SEDEM deberá contar con una Ficha Técnica de Indicadores, incluidos los definidos en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades.

143 La Ficha Técnica de Indicadores de SINDES y REFIM deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- I. Clave del indicador
- II. Nombre del indicador
- III. Tema que mide el indicador
- IV. Vinculación con programas
- V. Dependencia o entidad municipal responsable de la revisión, actualización y medición del indicador.
- VI. Tipo, dimensión y ámbito de control del indicador
- VII. Objetivo del indicador
- VIII. La interpretación de la tendencia del resultado
- IX. Las variables que componen la fórmula del indicador.
- X. La unidad de medida de cada variable que compone el indicador.
- XI. La fuente de los datos
- XII. La fórmula para obtener el resultado del indicador
- XIII. La unidad de medida del resultado del indicador
- XIV. Los rangos Mínimo y Máximo del resultado del indicador
- XV. La frecuencia y con la que deberá ser medido el indicador

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

- XVI. La disponibilidad, fecha de elaboración y la fecha de la última actualización
- XVII. Su línea base, valores de referencia y su meta
- XVIII. Serie estadística disponible
- XIX. Su transversalidad
- XX. El glosario de términos.
- XXI. Campos para la autorización de las fichas técnicas.

144 Será responsabilidad del Departamento de Evaluación la revisión, modificación y/o actualización del formato de Ficha Técnica de Indicadores de desempeño, así como del instructivo de llenado.

145 Cada vez que existan modificaciones y/o actualizaciones en el formato de Ficha Técnica de Indicadores, será responsabilidad del Titular del Departamento de Evaluación remitir el documento al Coordinador General del IMPLAN para su revisión y autorización.

146 Cada vez que exista una nueva versión de la Ficha Técnica de Indicadores autorizada por el Coordinador General del IMPLAN deberá ser remitida a la Contraloría Municipal para su registro correspondiente.

147 En caso de que se incluyan nuevos criterios o conceptos en las Fichas Técnicas de Indicadores, el Titular del Departamento de Evaluación tendrá 15 días hábiles posteriores a la inclusión del concepto, para notificar a los Enlaces o a las áreas vinculadas con la medición del indicador.

148 La Ficha Técnica de Indicadores de los PP's deberá contener los siguientes elementos como mínimo:

- I. Nombre del indicador
- II. Definición del Indicador
- III. Método de cálculo
- IV. Dimensión a medir
- V. Unidad de medida
- VI. Frecuencia de medición
- VII. Línea base
- VIII. Metas
- IX. Tipo

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

X. Comportamiento (Sentido del indicador)

15. Referente a los Sistemas Informáticos del SEDEM.

- 15.1** Es responsabilidad del titular del Departamento de Evaluación, la administración de los Sistemas Informáticos del SEDEM y de las aplicaciones complementarias que se desarrollen; para tal fin se apoyará del personal que se encuentre a su cargo.
- 15.2** En caso de requerirse un cambio en el Sistema Informático del SEDEM el Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación será el responsable de delegar el desarrollo o actualización del software al Departamento de Evaluación o algún tercero especializado.
- 15.3** Cuando se requieran cambios o el desarrollo de un nuevo Sistema Informático, el Departamento de Evaluación tendrá la responsabilidad de tomar en cuenta las sugerencias de las áreas vinculadas al SEDEM y analizar la factibilidad de su implementación.
- 15.4** Cada vez que se desarrollen o actualicen los Sistemas Informáticos del SEDEM se pondrá a disposición de los Enlaces la versión piloto, con el fin de que estos proporcionen retroalimentación para mejorar su funcionalidad.
- 15.5** Hechos los ajustes a la versión piloto, ésta deberá ser revisada por el Departamento de Evaluación para su aprobación final por parte del Coordinador General del IMPLAN y posterior liberación a los usuarios del SEDEM.
- 15.6** Cada vez que exista un cambio o el desarrollo de un nuevo Sistema Informático, el Departamento de Evaluación deberá capacitar a los Enlaces de las dependencias y entidades, antes que la nueva versión sea liberada.
- 15.7** Los Enlaces contarán con una cuenta de usuario y contraseña que será otorgada por el IMPLAN vía correo electrónico la cual será

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

generada y enviada automáticamente por el Sistema PbR- SEDEM para poder acceder y realizar los movimientos que se le requieran para el cumplimiento de lo establecido por el presente manual.

15.8 Para tener acceso al Sistema Informático del SEDEM los usuarios deberán firmar una carta de aceptación de las políticas de uso del sistema.

15.9 Los titulares de las dependencias y entidades podrán solicitar claves adicionales para ingresar a los Sistemas Informáticos del SEDEM, siempre y cuando sean autorizadas por el Coordinador General a través del Departamento de Evaluación del IMPLAN, con base en el volumen de información que deban reportar.

16. Referentes a los Manuales del SEDEM.

16.1 El SEDEM deberá contar por lo menos con los siguientes manuales:

- I. Manual de Políticas del SEDEM, cuyo propósito es establecer las políticas de operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, así como las facultades y responsabilidades generales de los involucrados en el proceso de medición y evaluación del desempeño.
- II. Manual de Procedimientos del Departamento de Evaluación, el cual contiene la descripción del método y orden secuencial de las actividades o pasos que se siguen en los procesos del Departamento de Evaluación de acuerdo con las normas y políticas de operación aprobadas en el Manual de Políticas del SEDEM.
- III. Manual de Organización del Departamento de Evaluación, el cual tiene como propósito presentar la estructura orgánica del Departamento de Evaluación, así como describir cada uno de los puestos y sus funciones, de acuerdo con las normas y políticas de operación aprobadas en el Manual de Políticas del SEDEM.
- IV. Manual de Usuario de las Aplicaciones Informáticas del SEDEM, documento que brinda al usuario una descripción clara sobre los módulos que integran el sistema, además de explicar a detalle

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

cómo se deben de usar.

- 162** Es responsabilidad del Departamento de Evaluación revisar y/o actualizar por lo menos una vez al año los manuales mencionados en la política (16.1) del SEDEM.
- 163** Es responsabilidad del Departamento de Evaluación remitir los manuales del SEDEM a la Contraloría Municipal para su registro correspondiente.

17. Referentes a la recolección y procesamiento de datos del SEDEM.

- 17.1** El Programa Anual de Evaluaciones y Seguimiento (PAES) deberá ser difundido entre los Enlaces del SEDEM y los titulares de las dependencias y entidades municipales, a más tardar el último día hábil de abril, el cual deberá tener una visión y acciones para el corto y el mediano plazo (más de un año).
- 17.2** El Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) deberá ser revisado, y en su caso actualizado, al menos una vez al año.
- 17.3** El Departamento de Evaluación deberá dar aviso a las dependencias y entidades a través de sus respectivos Enlaces cuando existan ajustes en el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES), en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 17.4** El Departamento de Evaluación será responsable de verificar que los Enlaces de las dependencias y entidades municipales reporten los valores de los indicadores en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).
- 17.5** Los indicadores contenidos en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades tendrán una frecuencia de seguimiento y medición trimestral; por lo tanto, los avances y resultados de los indicadores de los componentes, así como de sus actividades, deberán reportarse antes del día 10 del mes siguiente a la fecha de corte:
 - I. 10 de enero, corte al 31 de diciembre del año anterior.
 - II. 10 de abril, corte al 31 de marzo.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

III. 10 de julio, corte al 30 de junio.

IV. 10 de octubre, corte al 30 de septiembre.

17.6 En caso de que por algún motivo de fuerza mayor la Dependencia o Entidad no haya podido reportar sus avances en la fecha establecida se podrá solicitar al Coordinador General del IMPLAN una nueva fecha de captura antes del día 15 de cada mes. Todas las peticiones posteriores al día 15 serán rechazadas.

17.7 Los titulares de las dependencias y entidades deberán enviar vía oficio, dirigido al Coordinador General del IMPLAN, en medio impreso y electrónico la validación de los avances de sus Programas Presupuestarios, una vez que se hayan solventado todas las observaciones que realice el Departamento de Evaluación del IMPLAN a la captura realizada, debidamente rubricados en cada una de sus hojas por los titulares de las direcciones, departamentos o áreas staff que proporcionaron la información.

17.8 Los datos que las dependencias y entidades no remitan en las fechas y plazos establecidos en las políticas 17.5, 17.6, y 17.7, serán reportados como “No disponibles” en los informes y reporte que elabore el Departamento de Evaluación.

17.9 Las dependencias y entidades a través de sus respectivos Enlaces, deberán reportar los avances y resultados de los indicadores después de que hayan sido analizados y no quede duda de que los valores a reportar sean los requeridos y sean correctos, éstos a su vez deben de ser validados por los titulares de las unidades administrativas que proporcionaron la información.

17.10 En caso de que durante el proceso de recolección, captura y actualización de datos del SINDES y REFIM, se detectara que algún dato requerido de los indicadores de desempeño no sea posible obtenerlo, los enlaces deberán reportarlo según corresponda como:

- I. “Dato No Aplica”: El dato no es competencia del Municipio debido a sus características.
- II. “Dato No Disponible”: El dato sí es aplicable al Municipio, pero no es posible obtenerlo.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

17.11 Será responsabilidad del Departamento de Evaluación revisar anualmente la conveniencia de las tablas y formatos utilizados para la recolección y actualización de los indicadores del SEDEM, así como tomar en cuenta la opinión de los usuarios y evaluar su factibilidad.

18. Referentes a la evaluación de los datos y resultados reportados al SEDEM.

18.1 Al finalizar la recolección y procesamiento de datos por parte de los Enlaces, iniciará el periodo de Evaluación, procedimiento que durará treinta y cinco días hábiles, siempre y cuando las dependencias y entidades remitan en tiempo y forma sus datos.

18.2 En el caso de que uno o varios indicadores ofrecieran uno o varios datos que fueran erróneos o cuestionados, el Departamento de Evaluación informará al Enlace de lo observado para que a través de un plazo máximo de dos días hábiles éste rectifique o proporcione nueva información.

18.3 En caso de que los datos cuestionados por el Departamento de Evaluación no sean solventados, no serán procesados para la integración de los reportes e informes, siendo identificados como un dato "No Disponible".

19. Referentes a la revisión de los medios de verificación de los datos y resultados reportados al SEDEM.

19.1 La Contraloría Municipal, a través de la Subcontraloría de Evaluación y Control será la responsable de definir las políticas y el programa de revisiones a los medios de verificación de los resultados en los Programas Presupuestarios reportados al SEDEM.

19.2 Los reportes o matrices de revisiones administrativas a los medios de verificación que genere la Contraloría Municipal, a través de la Subcontraloría de Evaluación y Control serán enviados al Departamento de Evaluación del IMPLAN, con el fin de identificar los datos que hayan sido observados y que deberán ser corregidos en el SEDEM, por parte de las dependencias y entidades.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

20. Referentes al almacenamiento de datos y resultados del SEDEM.

- 20.1** El Titular del Departamento de Evaluación tendrá la responsabilidad de controlar y resguardar, bajo los lineamientos establecidos por el Archivo Municipal, la documentación relativa al SEDEM, tales como: Manuales, Fichas Técnicas de Indicadores, reportes, guías, formatos, etc.; misma que formará parte del acervo documental para la entrega-recepción.
- 20.2** La persona que designe el Titular del Departamento de Evaluación para dar cumplimiento a la política 20.2 será responsable de mantener protegida la información de los sistemas, así como realizar respaldos a las bases de datos o a los componentes de los sistemas.

21. Referentes a la elaboración y difusión de informes y reportes.

- 21.1** El Departamento de Evaluación, al menos, trimestralmente publicará en la página electrónica de Internet del Gobierno Municipal lo avances de los PP a través de Fichas Técnicas de Indicadores.
- 21.2** El Departamento de Evaluación será responsable de la elaboración del Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño (REED), documento donde se plasman los avances y resultados de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, con el fin de que sirva como insumo para la toma de decisiones de los titulares de las dependencias y entidades, así como del Cabildo.
- 21.3** El Departamento de Evaluación será responsable de remitir trimestralmente los REED's al auditor externo, los cuales contienen el desempeño que guardan las metas establecidas por las dependencias y entidades en los Programas Presupuestarios.

22. Referente a la comunicación con las áreas involucradas en el proceso de evaluación.

- 22.1** El Departamento de Evaluación será el responsable de establecer los mecanismos necesarios para la recolección y procesamiento de opiniones, sugerencias o comentarios sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

- 222** El proceso de recolección de opiniones, sugerencias o comentarios se deberá llevar a cabo durante todo el año.

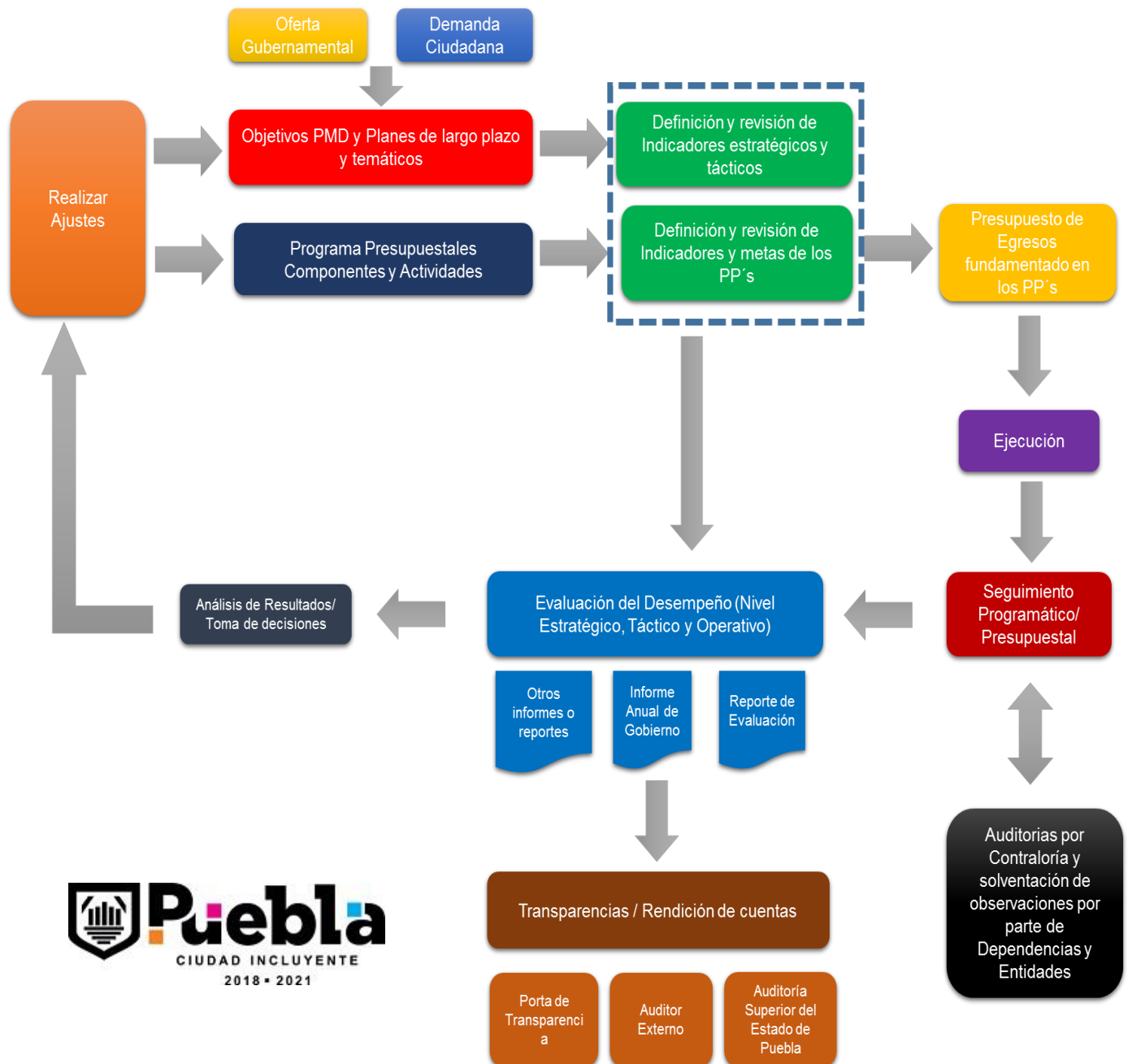
	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Anexo I Componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal



	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Anexo II Modelo de operación del SEDEM



	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Formatos e instructivo de llenado de la Ficha Técnica de Indicadores de SINDES y REFIM

1. **Clave del indicador.** Debe ser asignada de forma alfanumérica por el Departamento de Evaluación de manera que ésta sea irrepetible aún y cuando el indicador sea derogado.
2. **Nombre del indicador.** Escribir el nombre completo del indicador, el cual debe dar una idea precisa de lo que se va a medir.
3. **Tema.** En esta casilla se deberá escribir el tema al que está asociado el indicador con base en el siguiente catálogo: Medio Ambiente y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Metropolitano, Comunidad Segura, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Gobernanza y Transparencia.
4. **Vinculación con programas.** Escribir el programa o programas al cual está asociado el indicador.
5. **Tipo.** Se refiere a la naturaleza del indicador que corresponde al objetivo que será medido:
 - a. **Estratégicos:** Deberán ser todos aquellos indicadores que midan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y/o Ejes Rectores del PMD que contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, impactando de manera directa en la población o área de enfoque.
 - b. **Gestión:** Deberán ser todos aquellos que midan el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
6. **Dimensión.** Desde el punto de vista del desempeño los indicadores podrán tener las siguientes dimensiones:
 - a. **Eficacia:** mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos; por ejemplo: porcentaje de la población que recibe servicios médicos, grado de autonomía financiera, grado de avance de las metas programadas, etc.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

b. Eficiencia: mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción; por ejemplo: monto invertido en obra pública en determinado tiempo, relación de gasto administrativo entre ingresos propios, costo de mantenimiento de vehículos municipales, etc.

c. Economía: Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos incurridos, ya sea de inversión o de operación, por ejemplo: porcentaje de recuperación de créditos, porcentaje del presupuesto gastado para remozar plazas, control presupuestal, etc.

d. Calidad: Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, por ejemplo: Índice de percepción ciudadana, evaluación de los servicios.

7. Ámbito de control. Desde el punto de vista del control del proceso para alcanzar los impactos esperados los indicadores pueden ser:

a. Insumo: Cuantifica los recursos tanto físicos como humanos y/o financieros utilizados en la producción de los bienes y servicios. Generalmente están dimensionados en términos de: número de personal, gasto asignado a alguna tarea, días de trabajo consumidos, etc.

b. Proceso: Son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que se producen o entregan, por ejemplo: porcentaje de manuales revisados.

c. Producto: Son los bienes y/o servicios que se produce o entregan para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados. Porcentaje de manuales aprobados, Número de licencias para negocio otorgadas.

d. Resultado o impacto: Se refieren al resultado final o efectos de una acción o programa implementado, generalmente relacionado con la mejora en la calidad de vida o condiciones de la población objetivo, por ejemplo: porcentaje de disminución del índice de inseguridad, tasa de deserción escolar, índice de competitividad, etc.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

8. **Objetivo del indicador.** Definir lo que se pretende medir, la razón de ser del indicador.
9. **Interpretación del indicador.** Señalar la lectura del indicador estableciendo el comportamiento ideal del mismo. El comportamiento del indicador puede presentarse de la siguiente forma:
 - a. **Ascendente:** si se desea incrementar el valor del indicador.
 - b. **Descendente:** si se desea disminuir el valor del indicador.
 - c. **Regular:** si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor.
 - d. **Nominal:** Cuando no existe una línea base como referencia para obtener un valor, dado que el indicador es de nueva creación.
10. **Método de cálculo.** En esta sección se registran los datos necesarios para calcular el indicador y expresar el resultado.
 - a. **Variables.** Se colocarán las letras iniciales de la expresión que describe a la variable.
 - b. **Descripción.** Expresa a la variable en términos de su significado. La descripción debe ser breve y clara.
 - c. **Unidad de Medida.** Indica la forma de cuantificar la variable. Generalmente se expresa en términos de pesos, kilómetros, personas, documentos, etc.
 - d. **Fuente.** Indicar el área del Ayuntamiento que proporcionó la información.
 - e. **Método de Cálculo.** Expresión aritmética que señala el procedimiento matemático para la obtención del resultado del indicador.
 - f. **Unidad de Medida del resultado.** Indicar la forma de cuantificar el resultado obtenido por la aplicación de la fórmula.
11. **Frecuencia de medición.** Establecer la periodicidad con la que será calculado el indicador, por ejemplo: anual, semestral, trimestral, mensual, etc.
12. **Disponibilidad.** La actualización de los valores de los indicadores de desempeño deberá realizarse antes del décimo día hábil de cada mes si el indicador es de frecuencia mensual o bien antes del décimo día hábil del mes siguiente a la

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

fecha de corte si el indicador es de frecuencia bimestral, trimestral, semestral o anual.

13. Fecha de elaboración. Fecha en la cual el Departamento de Evaluación aprueba la emisión de la Ficha Técnica del Indicador Propuesto.

14. Fecha de última actualización. Fecha en la cual el Departamento de Evaluación aprueba la actualización de la Ficha Técnica del Indicador Propuesto.

15. Dependencia o entidad responsable del indicador. Escribir el nombre de la Dependencia o Entidad responsable de generar el indicador.

16. Unidad administrativa responsable de darle seguimiento. Escribir el nombre de la Dirección o área responsable de actualizar la información del indicador.

17. Valores de referencia. En esta sección se registran la línea base, las metas, los periodos históricos que se tienen disponibles, así como los datos o parámetros de comparación con otros municipios u organismos.

18. Línea base. Anotar el valor inicial del indicador que se toma como referencia para comparar el avance.

19. Meta. Señalar el resultado comprometido que se tiene para el indicador por cada año de la Administración.

20. Serie estadística disponible. Describe al conjunto de mediciones del indicador que históricamente se encuentran disponibles; también se deben de indicar cambios en la serie por cuestiones metodológicas.

21. Otros valores de referencia. Datos o parámetros de comparación con otros municipios u organismos.

22. Rangos de valor (mínimo y máximo). Señalar los límites máximos y mínimos donde el resultado se ha ubicado históricamente, permitiendo establecer un rango de comportamiento del resultado. En caso de que el indicador sea de reciente creación registrar como No Disponible hasta que se cuente por lo menos con dos periodos de medición.

23. Transversalidad. Esta sección nos permite comprender las relaciones que se dan entre los elementos o actores que son parte del desequilibrio y las vías para

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPCI1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

transformarlas.

- a. **Enfoque de Transversalidad.** Se deberá de especificar si el indicador se identifica con las siguientes opciones: **Capacidades diferentes y enfoque de género.**
 - b. **Hombres:** Número de hombres atendidos por el objetivo asociado al indicador.
 - c. **Mujeres:** Número de mujeres atendidas por el objetivo asociado al indicador.
 - d. **Total:** Total de población atendida por el objetivo asociado al indicador.
24. **Glosario.** Deberán definirse todos aquellos términos que se crean necesarios para la uniformidad de criterios y comprensión sobre el indicador. En caso de que los conceptos se obtengan de una fuente externa al Ayuntamiento deberá citarse la misma.
25. **Elaboró.** Colocar nombre, cargo y firma de quién elaboró la ficha técnica (De Jefes de Departamento hasta Directores u homólogos).
26. **Validó.** Colocar nombre, cargo y firma de quién validó la ficha técnica. (De Directores hasta Secretarios u homólogos).
27. **Autorizó.** Este espacio lo utilizará la Jefa o Jefe del Departamento de Evaluación del IMPLAN ya que es el área responsable de autorizar las fichas técnicas de indicadores.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Anexo III Formato de Ficha Técnica de Indicadores SINDES y REFIM e Instructivo de llenado

			
		COORDINACIÓN GENERAL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN	
FICHA TÉCNICA DE INDICADORES			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
CLAVE DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR		TEMA
VINCULACIÓN CON PROGRAMAS	TIPO	DIMENSIÓN	ÁMBITO DE CONTROL
OBJETIVO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	
MÉTODO DE CÁLCULO			
VARIABLES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE
MÉTODO DE CÁLCULO		UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO	
FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN		DISPONIBILIDAD	
FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO	
METAS Y VALORES DE REFERENCIA			
LINEA BASE (2013)	META 2014	META 2015	META 2016
SERIE ESTADÍSTICA DISPONIBLE	OTROS VALORES DE REFERENCIA		RANGOS DE VALORES
			MIN MAX
TRANSVERSALIDAD			
ENFOQUE DE TRANSVERSALIDAD		HOMBRES	MUJERES
GLOSARIO			
ELABORÓ	VALIDÓ	AUTORIZÓ	

FORM.123/IMPLAN/0314

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Formatos e instructivo de llenado de la Ficha Técnica de Indicadores de los PP's.

- Nombre del indicador:** Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.
- Definición del Indicador:** Es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- Método de cálculo:** Se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables.
- Dimensión a medir:** Desde el punto de vista del desempeño los indicadores podrán tener las siguientes dimensiones:
 - Eficacia:** mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos; por ejemplo: porcentaje de la población que recibe servicios médicos, grado de autonomía financiera, grado de avance de las metas programadas, etc.
 - Eficiencia:** mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción; por ejemplo: monto invertido en obra pública en determinado tiempo, relación de gasto administrativo entre ingresos propios, costo de mantenimiento de vehículos municipales, etc.
 - Economía:** Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos incurridos, ya sea de inversión o de operación, por ejemplo: porcentaje de recuperación de créditos, porcentaje del presupuesto gastado para remozar plazas, control presupuestal, etc.
 - Calidad:** Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, por ejemplo: Índice de percepción ciudadana, evaluación de los servicios.

- Unidad de medida:** Indica la forma de cuantificar la variable. Generalmente se

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

expresa en términos porcentaje, promedio, variación porcentual, posición, tasa e índice.

6. **Frecuencia de medición:** Establecer la periodicidad con la que será calculado el indicador, por ejemplo: anual, semestral, trimestral, mensual, etc.
7. **Línea base:** Anotar el valor inicial del indicador que se toma como referencia para comparar el avance.
8. **Metas:** Señalar el resultado comprometido que se tiene para el indicador por cada año de la Administración.
9. **Tipo:** Se refiere a la naturaleza del indicador que corresponde al objetivo que será medido:
 - a. **Estratégicos:** Deberán ser todos aquellos indicadores que midan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y/o Ejes Rectores del PMD que contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, impactando de manera directa en la población o área de enfoque.
 - b. **Gestión:** Deberán ser todos aquellos que midan el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados
10. **Comportamiento:** Señalar la lectura del indicador estableciendo del mismo. El comportamiento del indicador puede presentarse de la siguiente forma:
 - a. **Ascendente:** si se desea incrementar el valor del indicador.
 - b. **Descendente:** si se desea disminuir el valor del indicador.
 - c. **Regular:** si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor.
 - d. **Nominal:** Cuando no existe una línea base como referencia para obtener un valor, dado que el indicador es de nueva creación.

	Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	Clave: MPC1821/MPOL/IMP/001-A/281019
		Fecha de elaboración: 15/03/2013
		Fecha de actualización: 28/10/2019
		Núm. de Revisión: 02

Anexo IV Formato de Ficha Técnica de Indicadores de los PP's e Instructivo de llenado



H.AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 2019
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR



Unidad responsable:						
Dirección:						
Nombre del componente:						
Nombre del indicador:		Definición del indicador:				
Método de cálculo:						
Tipo de indicador:	Dimensión:	Frecuencia de medición:	Tipo de fórmula:	Comportamiento:	Línea base:	
					Año:	Valor:
Descripción de las variables:				Unidad de medida	Valor acumulado al último corte:	
Meta anual programada:		Unidad de medida:		Avance acumulado:		
				Inicio:	Corte al mes de Junio:	